



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

San Salvador, 01 de noviembre de 2017

Señor

[REDACTED]

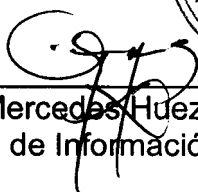
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0224 de fecha 31 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Listado de nombre de empresas o sociedades que han sufrido traspaso”**.

El requerimiento fue enviado a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informa lo siguiente: Le solicitamos a los usuarios que se presenten al Registro de Comercio, con la **Licda. Marxcela de Calderón o Milady Sosa**, con gusto le atenderán con la información que solicitan, así como la explicación debida, pues un listado con nombres no puede ser proporcionado en forma gratuita por El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes.

Atentamente,



  
\_\_\_\_\_  
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información